

125-19.61
Santiago de Cali,

10:01:56 AM
14/12/2022
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE ATENCION INICIAL A DENUNCIA CIUDADANA DC 71 -2022 CAC
Destino: ANONIMO
Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CI
Folios: 1 Radicado: 4820 Anexos: 1 JMENA

ANONIMA
Presente

ASUNTO: Atención inicial a Denuncia Ciudadana DC-71-2022 CACCI 3716 del 28 de octubre de 2022– SIA ATC 2620210000798..

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados los hechos de la petición que a continuación se detalla, y la valoración de la documentación allegada, se procedió a Aperturar denuncia ciudadana, trasladándola a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-71-2022	28/10/2022	"(...) En el municipio de Yotoco Valle, se celebró el contrato número 100-18.07.050 de 2022 registrado en el secop, contrato de mejoramiento y seguridad vial, contrato supuestamente mediante modalidad de subasta, que nunca se realizó, un contrato que tiene un costo de 779 millones de pesos la irregularidad es el sobre costo y la supuestamente de 110 avisos verticales los cuales ya están instalados en las calles y carreras del municipio porque el mismo inspector ya había celebrado otro contrato de la misma indole ..."	Municipio de Yotoco

La respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;



- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

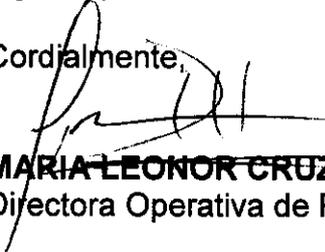
El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la **DC-71-2022**, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

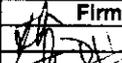
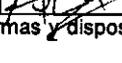
Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera **EXCLUSIVA** al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



MARIA LEONOR CRUZ RIVERA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Archivo: DC-71-2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stela Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Ma Leonor Cruz Rivera	Director Operativo de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

